



Huachón, 24 de noviembre del 2025

INFORME N° 0137-2025- MDH/ALC/GM/SGSDS/ST-CODISEC-H/ECL

A : Katherine Zoraida ALEJO HUERTO
Subgerente de Servicios y Desarrollo Social

DE : ECKER CIERTO LUJAN
Secretario Técnico CODISEC - HUACHÓN

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES VARIOS
CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE - 2025 DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC - HUACHÓN EN
CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027.



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi saludo cordial a nombre de la oficina de secretaria técnica CODISEC - HUAHCON; asimismo recorro a su despacho para hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a la normativa vigente de seguridad ciudadana se ha elaborado el plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-2023-MDH/A, donde se tiene que ejecutar diferentes actividades programadas.

ANALISIS:

Al respecto en el cuarto trimestre ya se viene ejecutando las actividades en referencia al plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 en ese sentido se ha programado la VI sesión ordinaria y rendición de cuentas y/o consulta pública correspondiente, capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes y orientación vocacional e información ocupacional para adolescentes y jóvenes al IV trimestre - 2025 a realizarse el día 10, 12 y 15 de diciembre del 2025, en el auditorio municipal, por lo que se requiere dotar de alimentación a los asistentes y diferentes personajes asistentes a las actividades programadas,

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en el análisis del presente documento, solicito contratación de servicios de alimentación para eventos varios programado en la fecha mencionado líneas arriba,

ADJUNTO:

- ✓ Copia del ANEXO 5
- ✓ PEDIDO DE SERVICIO N° 000253
- ✓ TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL
ECKER CIERTO LUJAN
SECRETARIO TÉCNICO
CODISEC - HUACHÓN



Visítanos en:



www.munihuachon.gob.pe

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Municipalidad Distrital de Huachón
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES VARIOS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE - 2025 DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC – HUACHÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es cumplir con la ejecución de actividades varios del CODISEC – Huachón del distrito de Huachón en cumplimiento al plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2024 - 2027, dotando de alimentación, ya que los miembros vienen de lugares alejadas del distrito de Huachón.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La municipalidad de Huachón en su pretensión de brindar un mejor servicio, ha previsto contratar a una persona natural y/o jurídica para la adquisición de alimentos para el CODISEC – Huachón asistentes a las actividades varios correspondiente al IV trimestre en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

III. ANTECEDENTES:

Esta contratación se realiza en el marco del presupuesto asignado al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal correspondiente al año 2025 en referencia Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°334-2023-MDH/A en referencia a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDH/CM.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicios de **Alimentación**, es a **TODO COSTO**, debiendo asumir los insumos, materiales necesarios y su transporte para el cumplimiento de la actividad, que consta de los siguiente :

Evento: SESIÓN ORDINARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y/O CONSULTA PÚBLICA

Lugar : Auditorio de la Municipalidad de Huachón

Hora : 10:00 am.

Fecha : 22 de diciembre del 2025

El servicios de **Alimentación**, es a **TODO COSTO**, debiendo asumir los insumos, materiales necesarios y su transporte para el cumplimiento de la actividad, que consta de los siguiente :

Evento: CAPACITACIONES TÉCNICO PRODUCTIVOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Lugar : Auditorio de la Municipalidad de Huachón

Hora : 10:00 am.

Fecha : 24 de diciembre del 2025

El servicios de **Alimentación**, es a **TODO COSTO**, debiendo asumir los insumos, materiales necesarios y su transporte para el cumplimiento de la actividad, que consta de los siguiente :

Evento: ORIENTACIÓN VOCACIONAL E INFORMACIÓN OCUPACIONAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.



Lugar : Auditorio de la Municipalidad de Huachón

Hora : 10:00 am.

Fecha : 26 de diciembre del 2025

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia mínima de un evento similar, en instituciones públicas o privadas, acreditado con copia simple de contratos, órdenes de servicios, constancias, etc.

Nota: La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitación y/o entrenamiento:

NO CORRESPONDE

Otros Requisitos:

- Persona natural o Jurídica.
- RNP vigente. (de corresponder)
- Estado de contribuyente Activo y Habido.
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Vigencia poder (de corresponder)
- No estar impedido de contratar con el estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será desarrollado en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huachón Provincia de Pasco, Región Pasco.

PLAZO:

El plazo del servicio será de 03 días calendarios (10, 12 15 de diciembre), PREVIA NOTIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO.

VII. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE	ACTIVIDADES	CANT.
01	ÚNICO ENTREGABLE	INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADAS INCLUYENDO EVIDENCIAS FEACIENTES SEGÚN EL SERVICIO DETALLADO EN EL ITEM V.:	01 informe

Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.

VIII. SOBRE LA CONFORMIDAD

- La conformidad será emitida por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizara a la cuenta interbancaria (CCI)

ITEM	PAGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Único Pago	Posterior a la conformidad adjuntando la documentación citada líneas abajo	100 %

El pago se realiza en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.



- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de mesa de partes.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Cotización o Carta de Invitación (original para 1er pago).
- Pedido de Servicio (original para 1er pago).
- TDR (original para 1er pago).

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N°32069 – Ley General de contrataciones Publicas.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adhesión a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la ley.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Consignar las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes y servicios. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XVII. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demas normas de derecho publico y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIX. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado en la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

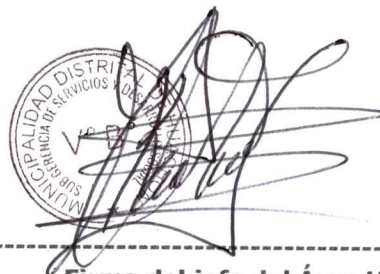
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Según informe sustentatorio del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL
R.CKER PERIOTOLUJAN
SECRETARIO TÉCNICO
ODISEC - HUACHÓN

Firma del solicitante



Firma del jefe del Área Usuaria